



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTE-G-13 0002425**

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 11 de junio de 2012 y el 12 de marzo de 2013, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **PERKONS S/A.**, de nacionalidad brasileña, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-515** de 18 de abril de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **PERKONS S/A.**, protocolizados en la Notaría Quinta del cantón Quito, el 11 de junio de 2012 y el 12 de marzo de 2013, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio principal en la ciudad de Pinhais, Estado de Paraná, en la "Rua Humberto de Alencar Castelo Branco, No. 388, Vila Amélia, Pinhais, Paraná, CEP 83330-200", República Federativa del Brasil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 11 de junio de 2012 y 12 de marzo de 2013, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **PERKONS S/A.** Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 11 de junio de 2012 y 12 de marzo de 2013, en la Notaría Quinta del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **PERKONS S/A.**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a



**22 ABR 2013**

NRA/WML  
Trámite # 37.766 (2011)  
31.401(2012)

